



Coope Ande

Reglamento Campaña: Referí y Ganá en el Puerto

El presente reglamento tiene como objetivo normar la campaña incentivada por la Agencia de Puntarenas, a realizarse entre quienes refieran un Familiar, amigo o compañero de trabajo y este se afilie a Coope Ande N° 1 R.L., también denominada más adelante como la Cooperativa, durante el periodo establecido para esta promoción y en cumplimiento de los requisitos establecidos para aplicar por los premios.

Artículo 1. Participantes: Participarán de la promoción todas las personas físicas mayores de 18 años, refieran y se afilien a la cooperativa entre el 8 de noviembre y el 31 de diciembre del 2021. No participan empleados de Coope Ande N° 1 R.L.

Artículo 2. Mecánica promocional: por cada servicio afiliado o persona referida que se afilie a la cooperativa el asociado recibe un cupón para participar.

Requisitos para ser ganador:

- Ser asociado de Coope Ande y estar al día con sus obligaciones con la Cooperativa.
- Los servicios deben de estar activos en el momento del sorteo.
- Participan tanto el asociado de Coope Ande, como la persona referida, siempre y cuando este último se afilie a la Cooperativa.
- Aplican únicamente para los que refieran y se afilien entre el 8 de noviembre y el 31 de diciembre del 2021

De no cumplirse alguna de las condiciones anteriores, no será entregado el premio.

Artículo 3. Periodo: El período de vigencia de la promoción será entre el 8 de noviembre y el 31 de diciembre del 2021.

Artículo 4. Premios: El premio corresponde a Parlante AIWA con sistema de Audio Bluetooth.

Artículo 5. Reclamo de los premios: El premio podrá ser reclamado únicamente por el asociado favorecido en el sorteo, siempre que cumpla con los requisitos de la promoción (tanto el asociado que refirió como el nuevo asociado ya serán parte de la base asociativa de la Cooperativa).

Artículo 6. Sorteo: El premio se sorteará en las instalaciones de la Agencia de Coope Ande N° 1 R.L Puntarenas, ubicada en Puntarenas, Central, Puntarenas, Plaza Centenario, entre los asociados participantes, en presencia de los asociados presentes y dos representantes de la agencia, con el propósito de garantizar la validez del sorteo en mención. El sorteo se realizará a más tardar el 2 enero del 2022.

Artículo 7. Reserva de derechos: Coope Ande podrá suspender en forma inmediata la promoción, sin asumir responsabilidad alguna, en caso de llegar a detectar mecanismos de cualquier naturaleza que afecten o puedan afectar gravemente los intereses de la Cooperativa o de la promoción. La Cooperativa se reserva el derecho de modifica este reglamento en cualquier



Coope Ande

Reglamento Campaña: Referí y Ganá en el Puerto

momento para introducir aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción.

Artículo 8. Notificación: Una vez definido el ganador, la Cooperativa contactará vía telefónica y con un máximo de 3 intentos en las siguientes 24 horas. También podrá utilizar otros canales como SMS o correo electrónico para contactar al ganador.

□ Fin del documento.